

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se convoca concurso para proveer las Zonas segunda de la capital y Guía, en la provincia de Las Palmas; Cartagena y Lorca, en la de Murcia, y primera y segunda de la capital, en Santa Cruz de Tenerife, a desempeñar por Recaudadores de Hacienda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto 3144/1971, de 23 de diciembre, esta Dirección General convoca concurso para proveer las Zonas de Recaudación segunda de la capital y Guía, en la provincia de Las Palmas; Cartagena y Lorca, en la provincia de Murcia, y primera y segunda de la capital, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 25 del referido Estatuto.

Segunda.—El plazo de admisión de instancia será el de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Las solicitudes, dirigidas al Ministro de Hacienda, se presentarán, necesariamente, por conducto de los Delegados de Hacienda o del Jefe del Centro o Dependencia donde preste sus servicios el interesado, y en ellas se hará constar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, indicando los méritos que estimen convenientes alegar.

Cuarta.—Si se trata de funcionarios Recaudadores, para poder concursar con este carácter preferente, deberán acompañar certificación de la Tesorería de Hacienda acreditativa de que reúnen todos los requisitos que se especifican en el artículo 56.2 del referido Estatuto, o remitir dicha certificación directamente a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Quinta.—Los funcionarios Recaudadores que solamente reúnan las condiciones a) y b) del citado artículo 56.2, podrán acudir al concurso siempre que se hallen en posesión del diploma de aptitud, o tengan reconocida ésta, si bien, en tales circunstancias, no gozarán del derecho de preferencia concedido en el artículo 56.1.

Sexta.—Los Jefes de los Centros y los Delegados de Hacienda darán cuenta telegráficamente a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, el día siguiente al término del plazo de admisión de solicitudes, del número de las que se les hubiere presentado, o manifestarán que no hubo petición alguna. En el primer caso deberán remitir, dentro de los tres días inmediatos, las correspondientes instancias con informe reservado sobre las condiciones personales de los interesados en relación con la función recaudatoria.

Séptima.—Los funcionarios que se designen Recaudadores vienen obligados a constituir la fianza prevista, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación del nombramiento, y posesionarse del cargo al comienzo del inmediato período semestral de cobranza.

Octava.—La falta de posesión de los Recaudadores nombrados, ya sea por no haber constituido la fianza o por renunciar al cargo, aunque ésta tuviera lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para poder acudir a cualquier concurso de provisión de Zonas que posteriormente se convoque.

Novena.—Las Zonas objeto de este concurso, a desempeñar por Recaudadores de Hacienda, son las siguientes:

Zona segunda de la capital

Provincia: Las Palmas.
Capitalidad: Las Palmas de Gran Canaria.
Cargo de voluntaria: 71.394.071 pesetas.
Categoría: Primera.
Premio de cobranza: 0,20 por 100.
Fianza individual: 3.569.700 pesetas.
Demarcación: Comprende la parte sur del término municipal de Las Palmas, delimitado por el paseo de Chile, avenida de Escalerías, Tafira y Marzagan y los términos municipales de Santa Brígida y San Mateo.

Zona de Guía

Provincia: Las Palmas.
Capitalidad: Santa María de Guía.

Cargo de voluntaria: 18.413.038 pesetas.
Categoría: Tercera.
Premio de cobranza: 3,75 por 100.
Fianza individual: 920.652 pesetas.
Demarcación: Comprende los términos municipales de Guía, Agaete, Artenara, Arucas, Firgas, Gáldar, Moya, San Nicolás de Tolentino, Tejada, Teror y Valsequillo.

Zona de Lorca

Provincia: Murcia.
Capitalidad: Lorca.
Cargo de voluntaria: 18.548.253 pesetas.
Categoría: Tercera.
Premio de cobranza: 2,25 por 100.
Fianza individual: 927.312 pesetas.
Demarcación: Comprende los términos municipales de Lorca, Aguilas y Puerto Lumbreras.

Zona de Cartagena

Provincia: Murcia. Delegación de Hacienda de Cartagena.
Capitalidad: Cartagena.
Cargo de voluntaria: 95.103.432 pesetas.
Categoría: Primera.
Premio de cobranza: 1,18 por 100.
Fianza individual: 4.755.171 pesetas.
Demarcación: Comprende los términos municipales de Cartagena, La Unión y Fuente Álamo.

Zona primera de la capital

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.
Capitalidad: Santa Cruz de Tenerife.
Cargo de voluntaria: 55.854.360 pesetas.
Categoría: Segunda.
Premio de cobranza: 0,20 por 100.
Fianza individual: 2.792.720 pesetas.
Demarcación: Comprende la parte izquierda del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, delimitada por una línea divisoria que partiendo del Barranco de Santos sigue su curso por el cauce principal hasta desembocar en el mar.

Zona segunda de la capital

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.
Capitalidad: Santa Cruz de Tenerife.
Cargo de voluntaria: 43.885.584 pesetas.
Categoría: Segunda.
Premio de cobranza: 0,20 por 100.
Fianza individual: 2.194.290 pesetas.
Demarcación: Comprende la parte del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, situado a la derecha del Barranco de Santos, y los términos municipales de Arafo, Candelaria y Güimar.

Décima.—Un tercio de la fianza, al menos, se prestará en metálico o en títulos de la Deuda Pública, y los dos tercios restantes podrán serlo mediante póliza de crédito y caución, por aval solidario de Banco o Banquero registrado oficialmente o de Caja de Ahorros dependiente de la Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Undécima.—Los premios de cobranza señalados serán de aplicación sobre las sumas recaudadas en los plazos de ingreso en período voluntario determinados en el número 1 del artículo 79 del Reglamento General de Recaudación. Las participaciones en los recargos de prórroga y apremio consistirán en el 50 por 100 de su importe, con las licitaciones establecidas en los números 6 del artículo 92 y 2 del 96, de dicho Reglamento.

Duodécima.—Es requisito indispensable, en todos los casos, el hallarse en posesión del diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador, o tener reconocida aquella capacidad conforme a lo establecido en la prevención sexta del artículo 26 del Estatuto Orgánico.

Decimotercera.—Serán objeto de exclusión los Recaudadores que no reúnan, al menos, las condiciones de los apartados a) y b) del artículo 56 del vigente Estatuto, los funcionarios que estén inhabilitados para concursar, los que tengan notas desfavorables no canceladas o prescritas y aquellos en que, de la información reglamentaria sobre sus cualidades personales, se deduzca inconveniente grave para los intereses del Tesoro, según el apartado d) del artículo 25.

Madrid, 29 de febrero de 1972.—El Director general, José Barea Tejeiro.

MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda:

Don del Cuerpo con destino en (o Recaudador de Contribuciones de la zona de),

A V. E. SUPLICA tenga a bien admitirle al concurso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día para la provisión de zonas recaudatorias a desempeñar por Recaudadores de Hacienda, a cuyo efecto hace constar:

- 1.º Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, hallándose en posesión del diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador (o que tiene reconocida su aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador por)
- 2.º Que el Cuerpo (o Escala) a que pertenece tiene señalado el coeficiente
- 3.º Que la fecha de su nacimiento es la de
- 4.º Que en la fecha de esta instancia cuenta con años, meses y días de servicios prestados en el Ministerio de Hacienda.
- 5.º Que como méritos personales alega los siguientes: (cítense los que concurran); y
- 6.º Que la zona (o zonas) a que aspira y (en su caso) el orden de preferencia son los siguientes: (cítense en columna).

Dios guarde a V. E. muchos años.

(Localidad, fecha y firma.)

Los funcionarios que sean Recaudadores adaptarán su instancia al presente modelo, teniendo presente las circunstancias especificadas en el artículo 58 del Estatuto orgánico, que pueden constituir preferencia para el nombramiento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes de Ayudante de Obras Publicas en los Servicios que se citan.

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, las vacantes que a continuación se detallan:

Servicios	Plazas	Residencias
Comisaría de Aguas del Norte de España	Dos	San Sebastián y Bilbao.
Comisaría de Aguas del Guadalquivir	Dos	Sevilla.
Comisaría de Aguas del Sur de España	Una	Almería.
Comisaría de Aguas del Segura	Dos	Murcia.
Comisaría de Aguas del Guadalquivir	Dos	Ciudad Real.
Comisaría de Aguas del Ebro	Una	Zaragoza.
Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental	Tres	Dos Barcelona y una Gerona.
Comisaría de Aguas del Júcar	Una	Valencia.
Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife	Dos	Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma.

Cuerpo a que corresponden: Ayudantes de Obras Públicas.
Solicitudes: Se dirijan (una por cada Servicio y residencial) a la Subsecretaría del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo, aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).
Plazo de presentación: Quince días naturales.
Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo. De encontrarse en situación distinta deberá solicitarse y obtener el reintegro.
Madrid, 10 de febrero de 1972.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Barcelona por la que se convoca concurso libre para proveer una plaza de Médico, una vez cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.º, 2, d) del Estatuto del personal al servicio de los Organismos autónomos, y previa autorización concedida por la Dirección General de la Función Pública.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto Reglamentario del Personal Administrativo, Técnico Auxiliar, Meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos, de 23 de julio de 1952.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1970.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso libre, que constará de las pruebas detalladas en